CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que se recibió certificación expedida por la oficina de apoyo para los juzgados civiles de circuito de ejecución de sentencias. En la cual se informa sobre la existencia y vigencia del radicado N°68001-31-03-004-1997-00819-01. Para proveer.
Cerrito diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y certificado allí referido; se hace necesario para efectos de un mejor proveer, El decreto de pruebas relacionadas con aspectos a aclarar. En uso de la prerrogativa establecida por el Código General del Proceso Artículo 170. "Decreto y práctica de prueba de oficio El juez deberá decretar pruebas de oficio, en las oportunidades probatorias del proceso y de los incidentes y antes de fallar, cuando sean necesarias para esclarecer los hechos objeto de la controversia."

Ofíciese al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA para que remita copia ó comparta a este despacho link del proceso radicado al # 8001-31-03-004-1997-00819-01 proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA del cual posteriormente tuvo conocimiento el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA: EJECUTIVO SINGULAR promovido por PASTOR JULIO DELGADO HERNÁNDEZ CC 5.539.311, YOLANDA DELGADO DUARTE CC 63.289.988, MARTHA DELGADO DUARTE CC 63.277.999, JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE CC 13.842.089, JULIO JAVIER DELGADO DUARTE como sucesores procesales de GRACIELA DUARTE DE DELGADO CC 27.904.203 (Q.E.P.D) CONTRA SERGIO DAVID CAMACHO BÁEZ CC 91.519.669 Y ANDRÉS MAURICIO CAMACHO MERCHÁN CC 1.096.956.464 como sucesores procesales de NÉSTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE CC 13.828.058 (Q.E.P.D). con opciones de descarga a fin de obtener copia de las providencias mediante las cuales se ordenó el embargo y secuestro del inmueble predio rural "EDIFICIO Y TERRENO ADYACENTE" ubicado en la vereda SERVITA del municipio de Cerrito Santander, distinguido con Matricula Inmobiliaria Nº 308-840 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción y el desarrollo de las consecuentes diligencias sobre el mismo bien, que es hoy objeto de Usucapión, entre otros aspectos que puedan interesar al proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO que promueve ALVARO JAVIER ROJAS MARTINEZ Y ANA EVILA PACHECO PICON mediante apoderado en contra de los herederos indeterminados y determinados: SERGIO DAVID CAMACHO BAEZ Y ANDRES MAURICIO CAMACHO MERCHAN del señor NESTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE y demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, en relación con el predio rural "EDIFICIO Y TERRENO ADYACENTE" ubicado en la vereda SERVITA del municipio de Cerrito Santander, distinguido con Matricula Inmobiliaria Nº 308-840 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción.

Igualmente se parecía en el plenario que el dictamen pericial decretado y practicado en anterior oportunidad, se encuentra presentado e incorporado y del mismo se corrió traslado sin objeción alguna, encontrándose en firme, por lo cual es necesario señalar Honorarios definitivos a la Perito

topógrafo, auxiliar de la justicia. A ello se procede conforme a lo dispuesto en el ACUERDO 1518 de 2002 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

En mérito de lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER:

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA para que remita copia ó comparta a este despacho link del proceso radicado al # 8001-31-03-004-1997-00819-01, EJECUTIVO SINGULAR promovido por PASTOR JULIO DELGADO HERNÁNDEZ CC 5.539.311, YOLANDA DELGADO DUARTE CC 63.289.988, MARTHA DELGADO DUARTE CC 63.277.999, JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE CC 13.842.089, JULIO JAVIER DELGADO DUARTE como sucesores procesales de GRACIELA DUARTE DE DELGADO CC 27.904.203 (Q.E.P.D) CONTRA SERGIO DAVID CAMACHO BÁEZ CC 91.519.669 Y ANDRÉS MAURICIO CAMACHO MERCHÁN CC 1.096.956.464 como sucesores procesales de NÉSTOR ALBERTO CAMACHO DUARTE CC 13.828.058 (Q.E.P.D). con opciones de descarga a fin de obtener copia de las providencias y diligencias que puedan interesar al proceso de pertenencia en curso.

SEGUNDO: Oficiar al municipio de Cerrito Santander - secretaria de planeación, para que remita con destino a este despacho copia de la documentación suscrita respecto de los trámites para la expedición de la licencia o permiso de demolición del edificio antiguo Seminario Redentorista del Centro poblado de Servitá. Esto en el término de un (1) día. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Fijar como honorarios definitivos en favor de la perito topógrafa YERLY DAYANA QUINTERO SUAREZ, la suma equivalente a 23 SMLDV, habiéndose cancelado ya la suma de 15 SMLDV, se ordena pagar el restante valor (8 SMLDV) dentro de los dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

CUARTO: Con el fin de contar con el tiempo suficiente para el recaudo de las pruebas ordenadas y la valoración de las mismas, fíjese como nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia, la del día DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MI VEINTITRÉS A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del año dos mil veintitrés (2023)

Los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

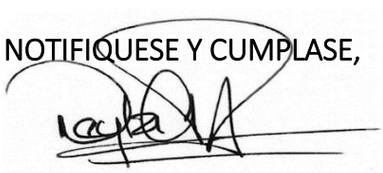

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 025, se publica en página web de la rama judicial
En la fecha: 12 DE ABRIL DE 2023
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario